Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la subsanación de defectos detectados tras la inspección reglamentaria en las instalaciones eléctricas de baja tensión de las estaciones, apeaderos y edificios de ETS (P-20024180)

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la subsanación de defectos detectados tras la inspección reglamentaria en las instalaciones eléctricas de baja tensión de las estaciones, apeaderos y edificios de ETS ... 3

1 Objeto de la licitación ... 3
2 Definiciones ... 3
3 Desarrollo de los trabajos ... 3
3.1 Programa de trabajos, planificación ... 3
3.2 Control de los trabajos ... 4
4 Antecedentes ... 4
5 Trabajos a acometer por el contratista ... 5
5.1 Descripción de los trabajos ... 5
5.2 Planificación de los trabajos ... 5
5.3 Documentación técnica ... 6
5.4 Recepción definitiva ... 6
6 Otros detalles asociados al servicio a contratar ... 7
6.1 Medios para la prestación del trabajo ... 7
6.2 Horarios de actuación ... 7

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la subsanación de defectos detectados tras la inspección reglamentaria en las instalaciones eléctricas de baja tensión de las estaciones, apeaderos y edificios de ETS

1 Objeto de la licitación

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas particulares trata de establecer las condiciones técnicas que han de regir la adjudicación y en su momento, la ejecución de los trabajos recogidos en este pliego dedicado a la realización de los trabajos de subsanación de los defectos detectados tras la inspección reglamentaria en las instalaciones de baja tensión de ETS según el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se regula el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Se deberá considerar que se trata fundamentalmente de edificios de publica concurrencia, por lo que además del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión 2002 (REBT) e instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) se tendrán en cuenta todos aquellos reglamentos aplicables en cada caso, así como el Codigo Técnico de la Edificación (CTE), las Normas Tecnológicas de la Edificación (NTE), Normas UNE, Normas de compañías y cualquier otra normativa específica.

2 Definiciones

Se definen las siguientes figuras:

→ ***Promotor***: ETS

→ ***Director de la obra***: Técnico de ETS el cual supervisará la correcta ejecución, ajuste a la planificación y contenido de los trabajos contratados al licitador en las condiciones que se recogen en este pliego, documentos anexos que lo acompañan y el pliego de condiciones generales.

→ ***Contratista***: La persona física o entidad jurídica adjudicataria de esta licitación.

→ ***Delegado del contratista***: Representante del contratista ante ETS. Dicha persona será el representante del contratista de los trabajos que éste realice ante ETS informando y dando relación de su ocurrencia al director de la obra de ETS.

3 Desarrollo de los trabajos

3.1 Programa de trabajos, planificación

El contratista presentará la metodología más adecuada para la consecución de los trabajos descritos en el punto 5 y anexos de este pliego desarrollado en base a su experiencia en la realización de este tipo de trabajos. El método presentado deberá

de plasmar a nivel operativo todas las actuaciones a realizar por parte del adjudicatario incluyendo las pertinentes justificaciones del método adoptado. Dicha metodología será aprobada por el director de la obra de ETS previo al inicio de los trabajos.

El contratista realizará planificación detallada de los trabajos a ejecutar contemplados en este pliego en base a la metodología por ellos redactada. La planificación se realizará de acuerdo a que en ella se plasmen todos los hitos que componen la realización de este trabajo en las condiciones que se establecen en el punto 5 del presente pliego y en documentos anexos.

Se deberá de incluir dentro de los trabajos de la planificación, la presentación de un cronograma de todas las actuaciones a realizar. El cronograma contendrá aproximadamente las actividades que se desarrollarán mes a mes desglosadas en los días que componen el mes. Dicho cronograma también será aprobado por el director de la obra de ETS.

Dentro del programa de trabajos se deberá de indicar descripción del personal asignado a los trabajos, medios materiales y descripción organizativa de los recursos humanos y materiales dispuestos para la consecución de los trabajos de acuerdo a lo dispuesto en los apartados específicos de este pliego.

3.2 Control de los trabajos

Los trabajos se realizarán de acuerdo a la programación y la metodología confeccionada por el adjudicatario y aprobada por el director de proyecto.

El contratista mensualmente remitirá al director de la obra informes del seguimiento de los trabajos durante el plazo de realización de los trabajos aquí detallados. Los informes de seguimiento, que se detallará posteriormente su contenido, incluirán el conjunto de actividades realizadas, así como otras observaciones que permitan conocer el seguimiento adecuado de las tareas encomendadas.

El contratista se reunirá periódicamente con el director de proyecto a petición de las dos partes. De las reuniones, se realizarán actas donde se expongan los temas tratados y las decisiones tomadas, el estado de cumplimiento del planning de trabajos etc. todo lo concerniente a estas reuniones se establecerá en el apartado correspondiente de este pliego.

Ante cualquier duda o propuesta, el contratista se dirigirá al director de la obra, el cual aclarará las dudas que en el desempeño de los trabajos contratados le surjan.

El director del contrato podrá inspeccionar la marcha de los trabajos, las observaciones o prescripciones que se derivan de la inspección serán indicadas al contratista a través del director del contrato de ETS.

4 Antecedentes

El RD 842/2002 (Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías que deben de reunir las instalaciones eléctricas conectadas a una fuente de suministro en los límites de baja tensión) y las instrucciones técnicas complementarias, obliga a todas aquellas

instalaciones eléctricas en baja tensión que precisaron inspección inicial y dan servicio en locales de pública concurrencia, entre los que se incluyen las estaciones, apeaderos y oficinas de ETS, a realizar inspecciones periódicas cada 5 años.

ETS, como titular de las instalaciones eléctricas de baja tensión, cuyo funcionamiento se encuentra regulado por estos decretos, necesita pasar una inspección obligatoria a estas instalaciones con una frecuencia quinquenal. Las inspecciones han de ser realizadas con un organismo de control autorizado (OCA) con la presencia del mantenedor de las instalaciones y han de presentarse en el departamento de industria del Gobierno Vasco al efecto de acreditación oficial de ejecución de dichas inspecciones.

Las anomalías detectadas deberán de ser corregidas en periodos de tiempo según la gravedad de la anomalía detectada pudiendo llegar, en un extremo, a la clausura de la instalación si dicha anomalía es muy grave.

Se pretende contratar la subsanación de las anomalías detectadas tras los informes de inspección de acuerdo a las cláusulas aquí indicadas.

5 Trabajos a acometer por el contratista

Se describen a continuación las labores a ejecutar dentro de esta contratación.

5.1 Descripción de los trabajos

El adjudicatario efectuará los trabajos de adecuación de las instalaciones eléctricas de Baja Tensión e iluminación de emergencia para la subsanación de los defectos detectados por la OCA. Se corregirán los puntos de riesgo, defectos y anomalías detectados al objeto de garantizar la protección y seguridad de los usuarios prevista en la normativa legal vigente, asegurar su buen funcionamiento y garantizar el correcto estado de conservación de las mismas.

Los suministros y materiales aportados deberán cumplir con los requisitos básicos y características esenciales armonizadas que todos los productos destinados a la construcción deben reunir en cumplimiento del Reglamento de Productos de la Construcción (CPR).

La descripción detallada de los trabajos, así como las unidades necesarias para su ejecución se detallan en el **Anexo III.3. Las unidades incluyen mano de obra y pequeño material, todo ello completamente terminado y probado.**

5.2 Planificación de los trabajos

Cualquier trabajo concreto u operación de la instalación que pudiera afectar al funcionamiento de las instalaciones, deberá consultarse con el responsable de ETS antes de proceder a su ejecución. La Dirección de Instalación de la empresa contratista se mantendrá en contacto estrecho con ETS en todo momento y le tendrá perfectamente informado de los trabajos en curso y los previstos, a fin de ajustar su ritmo a las necesidades de las instalaciones

Si alguna de las tareas a ejecutar por sus específicas condiciones implicara necesariamente realizarla en horario nocturno, se deberá informar previamente al responsable de ETS para su consentimiento.

La coordinación por tanto con el Servicio de Mantenimiento de ETS es fundamental a la hora de programar la ejecución de cada una de las tareas.

La planificación de los trabajos se podrá realizar con la antelación suficiente bajo las órdenes de mantenimiento ETS de acuerdo con el PM.

A efectos de planificación la empresa adjudicataria indicará el número de jornadas necesarias para las diferentes líneas y edificios. **El plazo de ejecución de la obra será de 45 días.**

5.3 Documentación técnica

El contratista contará con la documentación técnica disponible relativa a los cuadros de esquemas unifilares que deban ser corregidos, así como cualquier otra información que desde Mantenimiento se le pueda proporcionar.

El contratista deberá realizar los trabajos necesarios para la correcta identificación de los elementos instalados o modificados en dichos esquemas unifilares, los cuales quedarán actualizados con vistas a la siguiente inspección de comprobación por parte de la OCA.

- Cuadros eléctricos
- Circuitos
- Número y características de los conductores
- Aparamenta de protección o maniobra
- Receptores
- Cualquier otro elemento que ETS estime necesario identificar.

Una de las copias de los esquemas definitivos quedará disponible para su consulta en cada cuadro o subcuadro afectado.

La documentación resultante deberá ser entregada en los siguientes formatos:

- Esquemas unifilares de cada cuadro afectado en formato PDF.
- Esquemas unifilares en formato dwg.

Cualquier otra documentación que deba ser tenida en cuenta en la posterior visita que será necesario efectuar por el Organismo correspondiente (OCA), deberá estar en disposición de la propiedad.

5.4 Recepción definitiva

La recepción definitiva se realizará en la forma legalmente establecida, una vez hayan finalizado los trabajos y se encuentren en buen estado y con arreglo a las prescripciones contenidas en el presente pliego, incluido los siguientes extremos:

- Suministro de todos los elementos, sistemas o equipos, montaje e instalación y pruebas de puesta en funcionamiento y comprobación de la operativa.

- La entrega completa y correcta de la documentación prevista en los apartados anteriormente descritos.

La conformidad a los trabajos realizados dependerá finalmente del informe favorable que la OCA realice, quedando obligada la empresa contratista a la subsanación de los reparos que esta pudiera poner de manifiesto.

6 Otros detalles asociados al servicio a contratar

A continuación, se detallan otros aspectos relativos al servicio de mantenimiento que completan el pliego de especificaciones técnicas.

6.1 Medios para la prestación del trabajo

El contratista aportará todos los medios materiales, elementos de medida, maquinaria, utillaje, etc. Que resulten necesarios para la adecuada realización de los trabajos recogidos en este Pliego.

Todo el material empleado será por cuenta del contratista, así como la maquinaria y productos.

Los medios auxiliares necesarios para realizar los trabajos serán por cuenta del contratista.

Asimismo, el contratista aportará los medios humanos necesarios para la prestación y cuidará que el personal asignado posea los permisos y autorizaciones necesarios para desempeñar su actividad profesional, la capacidad técnica formación, la experiencia y el nivel profesional preciso para cubrir las necesidades que se deriven del contrato.

6.2 Horarios de actuación

Los trabajos se realizarán de acuerdo a los siguientes tramos horarios:

- **Horario Diurno**: Se realizarán la mayoría de los trabajos que no afectan al servicio. Estas situaciones estarán acordadas entre mantenimiento ETS y el PM correspondiente.

- **Horario Nocturno**: Se realizarán aquellos trabajos que tienen afección directa al servicio, estaciones soterradas. Este tipo de trabajos requerirán de planificación previa.

Se anunciarán y coordinarán estos trabajos según la normativa de seguridad existente mediante un intervalo de mantenimiento permanente durante el periodo de vigencia del contrato.